

QUILMES, 9 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0685/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de Contrato de Traducción, de Ada Solari.

Que la traductora mencionada cederá los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de los artículos que formarán parte de la obra traducida titulada "Ensayos porteños", cuyo autor es Sergio Micelli.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 2.337,92).

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 295/11, de fs. 7.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Traducción, de Ada Solari, DNI 12.946.005, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2°: Autorizar el compromiso de gasto y pago a la Sra. Ada Solari, DNI N° 12.946.005 en concepto de traducción a la lengua castellana de los artículos

00553



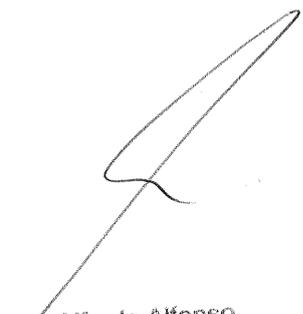
que formarán parte de la obra titulada "Ensayos porteños", por un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 2.337,92), según consta en la cláusula cuarta del contrato aprobado en el artículo que antecede.

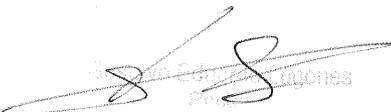
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 12, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: **00553**


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Secretaría de Educación y Deportes
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

CONTRATO DE TRADUCCIÓN

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para suscribir el presente, en adelante "**El Editor**", y Ada Solari, DNI 12.946.005, con domicilio en Lezica 3942 4º piso CP 1202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Traductora**", convienen en celebrar el presente contrato de traducción que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **Editor** entrega a **La traductora** los siguientes artículos que serán incluidos en la obra "*Ensayos Porteños*" de Sergio Miceli y cuyos originales están escritos en idioma portugués:

1. Prólogo - 2550 palabras
2. Jorge Luis Borges, história social de um escritor nato - 13.530 palabras
3. O nacionalismo cultural do jovem Borges - 8072 palabras
4. Gênero, classe, afetividade e projeto criativo na vanguarda sul-americana (Ricardo Güiraldes/Adelina del Carril e Tarsila do Amaral/Oswald de Andrade) - 6724 palabras
5. Os inventores latino-americanos da sociologia "científica" (Florestan Fernandes e Gino Germani) - 5092 palabras

La traductora se compromete a realizar la traducción del idioma portugués al idioma castellano. **La traductora** se declara titular de los derechos de traducción.-----

SEGUNDA: **La traductora** mencionada precedentemente cederá los derechos de publicación en idioma español para todo el mundo de la obra detallada en la cláusula primera.

TERCERA: El plazo de entrega de la obra concluida se cumple el día 30 de octubre de 2011. En caso de que el trabajo no sea entregado en la fecha pactada, el encargo puede quedar cancelado y sin efecto en todas sus partes.

CUARTA: La suma a abonar por el trabajo es de \$2.337,92 (pesos dos mil trescientos treinta y siete con 92/100), equivalente a 35.968 palabras (a razón de \$0,065 por palabra). En caso de diferir el trabajo final con la mencionada

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00553

cantidad de palabras se adjuntará una cláusula complementaria modificatoria, donde figurará el monto final a abonar por **El Editor**.

QUINTA: **El Editor** se reserva a su exclusivo juicio el derecho de admitir o rechazar total o parcialmente la traducción en oportunidad de la entrega estipulada; además, podrá introducir en la traducción todos los cambios necesarios para lograr el más fiel reflejo del original traducido y para que responda a las exigencias del idioma castellano.

SEXTA: En el momento de la edición, **El Editor** entregará a **La traductora** sin costo alguno 5 ejemplares de la obra objeto del presente contrato.

SEPTIMA: **El Editor** está facultada para ceder sus derechos sobre la traducción y disponer de ella en la forma que considere conveniente.

OCTAVA: **El Editor**, por intermedio de su Editorial, podrá reproducir la traducción cuantas veces lo desee, sin limitación alguna, y sin que ello implique obligación de retribución por cualquier reproducción del trabajo ya que el arancel especificado *ut-supra* y la suma resultante son en concepto de retribución total y única del trabajo realizado.

NOVENA: Se establece la posibilidad de que **La traductora** entregue la obra traducida por partes, en cuyo caso se le abonará el porcentaje que corresponda al trabajo realizado, y contra entrega del trabajo completo se le liquidará el saldo.

DECIMA: Para el caso de conflictos derivados de la ejecución o interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes.

Se firman tres ejemplares¹ de un mismo tenor y a un solo efecto en Bernal, el de mes de _____ de 2011.



TRADUCTORA



EDITOR

¹ Uno para el archivo de contratos, uno para la traductora y uno para la Editorial UNQ

CLÁUSULA ADICIONAL: En el caso presente se deja constancia de que el trabajo fue concluido en el plazo pactado y fue entregado oportunamente a la Universidad, quedando pendiente el pago convenido a la traductora. **CLÁUSULA COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA:** La Universidad certifica que la traducción entregada consta de palabras, ascendiendo el monto a pagar a \$-, a razón de \$ 0,065 la palabra.



TRADUCTORA



EDITOR

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00553

